MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 06 (ADICIÓN No. 04) - AL CONTRATO No. 458-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero** C.C. No. 79.524.338 de Bogotá D.C. Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.** **NIT:** 900.448.208-3
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($227.810.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el **31 de julio de 2026.**
MODIFICACIONES	✔ **Modificación No. 01** (Adición No. 01) se cargó en SECOP II el día 26 de agosto de 2024, se realizó por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) ✔ **Modificación No. 02** (Adición No. 02) se cargó en SECOP II el día 22 de octubre de 2024, se realizó por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000) ✔ **Modificación No. 03** (inclusión de ítems) se cargó en SECOP II el día 7 de marzo de 2025. ✔ **Modificación No. 04** (Adición No. 03) se cargó en SECOP II el día 24 de septiembre, se realizó por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000). ✔ **Modificación No. 05 -** Suspensión del contrato del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR A ADICIONAR	**VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305)**

Entre los suscritos a saber **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.338** de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución 0025 del 22 de enero de 2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.,** con NIT: 900.448.208-3, representado legalmente por el señor Moises Kleiner Einhorn, identificado con P.P. No. 566277741, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 04 al Contrato No. 458-2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 13 de diciembre de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S., se suscribió el contrato No. 458-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 19 de diciembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($227.810.000) M/CTE.

4) Que el día 26 de agosto de 2024 se realizó la Modificación No. 01 (Adición No. 01) por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)

5) Que el día 22 de octubre de 2024 se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 02) por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000).

6) Que el día 7 de marzo de 2025 se realizó la Modificación No. 03 (inclusión de ítems).

7) Que el día 24 de septiembre de 2025 se realizó la Modificación No. 04 (Adición No. 03) por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000).

8) Que el día 31 de octubre de 2025 se realizó la Modificación No. 05 - Suspensión del contrato del 01 de noviembre de 2025, con reanudación hasta el 31 de diciembre de 2025.

9) Qué, la supervisora de este contrato 437-2023, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202605129-HMC Id: 465737 de fecha: 24-02-2026, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 04 por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305).

10) Que, se recibe oficio del contratista TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S., con fecha 26 de febrero de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 04 al contrato 458-2023, firmada por la señora Adriana María Nuñez Castro, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la compañía en mención.

11) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202605662-HMC Id: 466809 de fecha: 01-03-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

12) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 04 por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305). la cual permitirá cubrir la demanda de los insumos y dispositivos contemplados en el presente contrato, evitando la interrupción en la atención a usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

13) Que para la presente suscripción de la Adición No. 04 al contrato 458-2023 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

14) La presente adición se realizará de manera global, teniendo en cuenta que el presupuesto del Contrato 458-2023 se encuentra distribuido por lotes.

15) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($361.856.305),** incluido IVA y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos durante la vigencia 2023 y 2024. Para la vigencia 2025 y 2026 se incrementarán en el 5.1% de acuerdo a lo establecido por la Circular Externa 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecución del contrato establecidos en el Anexo 1 Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO TOTAL ADJUDICADO
$ 4.750.000	$ 182.500.000	$ 101.430.000	**$ 73.176.305**	**$ 361.856.305**

CLÀUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº 11526 de 06 de enero de 2026, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-01-004-008, Recurso (20), por concepto de "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($73.176.305)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 04. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 458-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

ELABORÓ

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ

Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Fecha: MARZO 2026		Radicado I-00165-202605662-HMC Id: 466809 Fecha: 01-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**458-2023**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($227.810.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	19/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	13/12/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	18/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	**Modificación No. 01** (Adición No. 01) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) **Modificación No. 02** (Adición No. 02) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000) **Modificación No. 04** (Adición No. 03) TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	**Modificación No. 05** Suspensión del contrato del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($341.710.000)**
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	**Modificación No. 03** (inclusión de ítems)
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 06** Adición No. 04
VALOR A ADICIONAR	VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA

OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 458-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: 900.448.208-3, representado legalmente por el señor Moises Kleiner Einhorn, identificado con P.P. No. 566277741, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 437-2023, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202605129-HMC Id: 465737 de fecha: 24-02-2026, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 04 por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305). Se recibe oficio del contratista **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**, con fecha 26 de febrero de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 04 al contrato 458-2023, firmada por Adriana María Nuñez Castro, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202605662-HMC Id: 466809 de fecha: 01-03-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($227.810.000) M/CTE.** Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes adiciones:

- Adición No. 01 por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)
- Adición No. 02 por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)
- Adición No. 03 por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000), lo cual constituyó un valor final de contrato por **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($341.710.000).**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2023	$ 4.750.000,00				
VALOR VIGENCIA 2024	$ 82.500.000,00			196	98
VALOR VIGENCIA 2025	$ 87.530.000,00				

VALOR VIGENCIA 2026	$ 53.030.000,00				
ADICIÓN 1 (2024)	$ 40.000.000,00				
ADICIÓN 2 (2024)	$ 60.000.000,00				
ADICIÓN 3 (2025)	$ 13.900.000,00				
vr ejecutado 2023		$ 4.750.000,00	1%		
vr ejecutado 2024		$ 182.500.000,00	53%		
vr ejecutado 2025		$ 101.430.000,00	30%		
vr ejecutado 2026		$ 47.926.609,00	14%		
VALOR TOTAL	**$ 341.710.000,00**	**$ 336.606.609,00**	**99%**		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 5.103.391,00**	**1%**	**196**	**98**

Revisando los antecedentes del contrato y lo manifestado por el supervisor, se hace necesario realizar la adición No. 04, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Para la vigencia actual el presente contrato, 458-2023, cuenta con un presupuesto ejecutado del 99%. En consecuencia, se evidencia que el saldo restante no es suficiente para cubrir ni garantizar la continuidad del objeto contractual durante el tiempo restante de la presente vigencia.
2. Se evidencia un alto consumo en los insumos médico quirúrgicos, derivado del incremento en la demanda de procedimientos quirúrgicos en las diferentes especialidades.
3. Con la presente adición se garantiza la disponibilidad continua de los insumos requeridos para la atención quirúrgica durante el periodo restante de la vigencia 2026, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan repercutir en los procedimientos que realiza la entidad en las diferentes especialidades.

De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

El detalle de las adiciones realizadas en el contrato 458-2023 es la siguiente:

ADICIONES	VALOR ADICION	SMMLV ADICIONES	TOTAL ADICIONES
ADICION No 1	$ 40.000.000	31	**98**
ADICION No 2	$ 60.000.000	46	
ADICIÓN No 3	$ 13.900.000	10	
ADICIÓN No 4	**$ 20.146.305**	**12**	

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que:

1. Este contrato se puede adicionar hasta en 98 Salarios mínimos.
2. Las adiciones realizadas corresponden a 87 SMMLV.
3. La presente adición No. 04 equivale a 12 SMMLV, lo que, a la fecha, totaliza 98 SMMLV adicionados.

Por lo tanto la presente adición presupuestal No. 04 se ajusta a los límites establecidos en la normativa contractual y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

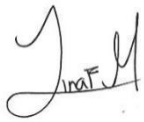
Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el comité económico determina **Viable la Adición No. 04** al contrato No. 458-2023**,** por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305)**, por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($$361.856.305)**. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Adición No. 04** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales

Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de adición formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 458-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: 900.448.208-3, representado legalmente por el señor Moises Kleiner Einhorn, identificado con P.P. No. 566277741, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Adición No. 4** al **contrato No. 458-2023**, por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.146.305)** son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual constituye un valor total del contrato por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($361.856.305),** sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las adiciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la adición no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para*

evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)", entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*

Que para la presente suscripción de **la Adición No. 4 al contrato 458-2023** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio (el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"las adiciones no podrán exceder el 50% del valor del contrato inicial, salvo que se trate de una situación extraordinaria, la cual debe ser debidamente comprobada ante la entidad contratante"* y también establece que los contratos celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados en los casos previstos en la ley, tales como la adición, que puede ser permitida cuando surjan circunstancias imprevisibles o situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato original. Las adiciones pueden referirse tanto al objeto del contrato como al presupuesto, y deben ser estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

En ese sentido, la viabilidad de esta adición cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación LP-023-2023-HOMIL, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". El cual fue adjudicado bajo el contrato número 458-2023, a la firma TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, Se estableció como plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2026. A la fecha tiene una ejecución del 90%, pendiente por ejecutar un valor de $ 5.103.391; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta adición por valor de **$20.146.305** para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

Fundamentación y Justificación de la Adición:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 4 del **contrato No. 458-2023** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad de aprovechar los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía. Toda vez que a la fecha el contrato lleva una ejecución del 99% y un saldo pendiente por ejecutar de $5.103.391, con fecha de finalización el 31 de julio de 2026. De lo anterior se desprende que la adición presupuestal solicitada no solo es necesaria para cubrir el déficit actual, sino también para garantizar la continuidad, en pacientes pertenecientes al sistema de salud de las Fuerzas militares y policía nacional, como un Instrumento dentro de la Administración que colaboran y que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual.

Máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 4 del **contrato No. 458-2023** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente adición deberá cumplir con los requisitos exigidos para su

perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605129-HMC Id: 465737
Folios: 2 Fecha: 24-02-2026 13:55:33
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctora
ADRIANA MARIA NUÑEZ CASTRO
Representante Legal
TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS

Asunto: Solicitud de adición al contrato **458-2023** TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra Adriana Maria Nuñez CASTRO su aceptación para realizar la adición al contrato **458-2023** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente, a la fecha el contrato lleva una ejecución del **90%** y un saldo pendiente por ejecutar de **$ 5.103.391,** con fecha de finalización de 31 de julio de 2026.

Teniendo en cuanta la anterior información se solicita la adición por valor de **$20.146.305** (veinte millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos m/cte), lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la adición, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605129-HMC Id: 465737
Folios: 2 Fecha: 24-02-2026 13:55:33
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos Mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Tecnologías Médicas Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026.

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Atn.: Maria Nelcy Toro Quintero - Supervisora Contrato No. 458 - 2023.
Ciudad

Referencia: Respuesta Solicitud Radicado I-00165-202605129-HMC

Respetados señores:

En atención a su solicitud de aprobación de adición para el Contrato No. 458 - 2023., suscrito entre Hospital Militar Central y Tecnologías Medicas Colombia SAS que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"*, por medio de la presente informamos que se acepta la adición por un valor de $20.146.305 (veinte millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos m/cte), motivo por el cual y para dar continuidad a este trámite adjunto enviamos los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Registro único tributario – RUT.
3. Certificaciones de aportes parafiscales
 a. Planilla de pago de aportes.
 b. Documento de identificación de revisora fiscal.
 c. Tarjeta profesional de revisora fiscal.
 d. Antecedentes disciplinarios Junta Central de Contadores

Estaremos atentos a sus comentarios o requerimientos adicionales al respecto de este tema, para lo cual se podrá comunicar con nosotros a los correos licitaciones@tm-colombia.com , licitaciones2@tm-colombia.com y/o los celulares 321 220 04 78 - 313 3364609.

Cordialmente,



ADRIANA MARÍA NÚÑEZ CASTRO
Representante Legal

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605662-HMC Id: 466809
Folios: 2 Fecha: 01-03-2026 07:14:21
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Bogotá D.C.,

Señor
Coronel Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector del sector Defensa
Subdirector Administrativo (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de adición del contrato **458-2023 TECNOLOGIAS MEDICAS**

Cordial saludo,

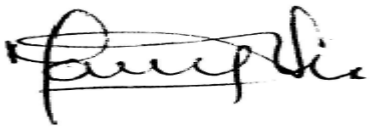
Con toda atención y debido respeto se solicita al Coronel Edgar Orlando Herrera Romero Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para la **adición** del contrato **458-2023** que tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". A la fecha el contrato lleva una ejecución del **90%** y un saldo pendiente por ejecutar de **$ 5.103.391,** con fecha de finalizaciónel 31 de julio de 2026.

Por tanto, se solicita la adición por valor **$20.146.305** (veinte millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos m/cte),lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605662-HMC Id: 466809
Folios: 2 Fecha: 01-03-2026 07:14:21
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

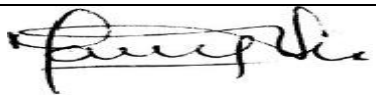
Fecha: Febrero/ 2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	458-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$227.810.000
PLAZO INICIAL	31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	13/12/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	**$40.000.000** (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
ADICION N° 2	**$60.000.000** (SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
ADICION N° 3	**$13.900.000** (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE)
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	31/12/2025
VALOR TOTAL	**$341.710.000** (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION**
VALOR ADICION	**$20.146.305** (veinte millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cinco pesos m/cte)

PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación LP-023-2023-HOMIL, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". El cual fue adjudicado bajo el contrato número 458-2023, a la firma TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, Se estableció como plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2026. A la fecha tiene una ejecución del 90%, pendiente por ejecutar un valor de $ 5.103.391; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta adición por valor de **$20.146.305** para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO CC 52.277.745

NYDIA LORENA ARAGON RUIZ
REVISOR FISCAL

La suscrita, en calidad de Revisor Fiscal de TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S., Nit. 900.448.208-3

CERTIFICA QUE

Que los libros de contabilidad de la Sociedad ***Tecnologías Médicas Colombia S.A.S.***, Nit. **900.448.208-3**, se encuentran debidamente inscritos ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025.

Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las técnicas de interventoría de cuentas.

Que de acuerdo con las planillas integradas de pago que he tenido a la vista, la Sociedad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes a Los últimos seis meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación, por concepto de aportes a las Entidades del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, I.C.B.F, Caja de Compensación Familiar), con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003.

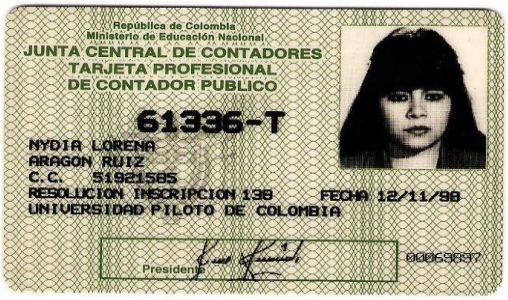
La presente CERTIFICACIÓN se expide a solicitud del INTERESADO, a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026), en la ciudad de Bogotá, D.C., para los fines institucionales a que haya lugar.

NYDIA LORENA ARAGON RUIZ

Revisor Fiscal

c.c. 51.921.585 de Bogotá

T.P. 61.336 - T



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971929406

(415)7707212489984(8020) 000001497192940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 8 2 0 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	TM COLOMBIA S A S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 82 85 OF 302

42. Correo electrónico gcortes@tm-colombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	5 0 8 2 1 2 2	3 1 1 8 6 0 5 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 3 0 2 0 4	7 7 3 0	2 0 1 4 0 1 0 1	2 6 6 0	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NUÑEZ CASTRO ADRIANA MARIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdpalacic DIANA MORELI PALACIO CONDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-18-2:01 p. m.

REIMPRESION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	53.030.000,00	**Valor Total Operaciones:**	20.146.305,00		**Valor Actual.:**	73.176.305,00	**Saldo x Comprometer:**	20.146.305,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	13526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2026-03-18		-270.000,00			
					2026-03-13	53.030.000,00	20.416.305,00			
					Total:	53.030.000,00	20.146.305,00	73.176.305,00	20.146.305,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VF 2026

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

478-2223

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHnbohorqu NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-13-3:05 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	13526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	53.030.000,00	**Valor Total Operaciones:**	20.416.305,00	**Valor Actual:**	73.446.305,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2026-03-13	53.030.000,00	20.416.305,00	
Total:	53.030.000,00	20.416.305,00	73.446.305,00

Objeto:	Adición al contrato N°458-2023 (CPA335) SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PD Miguel Ángel Obando Castillo

PD. Miguel Àngel Obando Castillo
Àrea Gestiòn Contrato:

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Coronel. (RA) Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector Del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central

Dios
13 MAR 2026
3:36 p

CDP. 13526 Mod 67
15.

Al contestar cite Radicado I-00228-202606384-HMC Id: 468220
Folios: 1 Fecha: 06-03-2026 10:44:53
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO. PL-OAPL-PR-01-FT-04

J13526.

FECHA DE SOLICITUD:	05 de marzo de 2026	**Hora: 15:00**	**N° de Certificado**	335
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	06 de marzo de 2026	**Hora: 10:40**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica	$ 20.146.305

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°458/2023 con el contratista TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial ($227.810.000). Solicitud tramitada con IdControl 466809 y radicado N°202605662 – HMC del 01 de marzo de 2026, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisora del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: adición no programada en PAA2026**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

RP 13526

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202606384-HMC Id: 468220
Folios: 1 Fecha: 06-03-2026 10:44:53
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD:	05 de marzo de 2026	**Hora: 15:00**	**N° de Certificado**	335
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	06 de marzo de 2026	**Hora: 10:40**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica	$ 20.146.305

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°458/2023 con el contratista TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial ($227.810.000). Solicitud tramitada con IdControl 466809 y radicado N°202605662 – HMC del 01 de marzo de 2026, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisora del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: adición no programada en PAA2026**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 09:10:17
Recibo No. AA26150322
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261503220E879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S A S
Sigla: TM COLOMBIA S A S
Nit: 900448208 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02117180
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 19 # 82 - 85 Ofc. 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gcortes@tm-colombia.com
Teléfono comercial 1:	5082122
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 72 # 5 - 83 P.4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gcortes@tm-colombia.com
Teléfono para notificación 1:	5082122
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 09:10:17
Recibo No. AA26150322
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261503220E879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de junio de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2011, con el No. 01493504 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de equipos, materiales e insumos médicos y quirúrgicos, de todo tipo y clase, incluyendo el asesoramiento técnico a terceros privados o públicos sobre la utilización y funcionamiento y mantenimientos de los bienes antes mencionados que adquieran de la compañía; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de productos cosméticos, de todo tipo y clase, incluyendo el asesoramiento técnico a terceros privados o públicos sobre la utilización y funcionamiento y mantenimientos de los bienes antes mencionados que adquieran de la compañía; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de productos farmacéuticos y medicamentos, de todo tipo y clase, incluyendo el asesoramiento técnicos a terceros privados o públicos sobre la utilización y funcionamiento y mantenimientos de los bienes antes mencionados que adquieran de la compañía. Igualmente la compañía podrá dedicarse cuando lo crea conveniente a sus intereses, a cualquier actividad de lícito comercio, tales como la compra, venta, arrendamiento y comercialización en general de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles e igualmente a la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, y en fin a cualquier actividad que crea conveniente al mejor desarrollo de su objeto social. La sociedad no podrá en ningún caso garantizar obligaciones

de terceros salvo previa autorización escrita de la asamblea general de accionistas. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.450.000.000,00
No. de acciones : 1.450.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.450.000.000,00
No. de acciones : 1.450.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.450.000.000,00
No. de acciones : 1.450.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un primer representante legal, un segundo representante legal, un primer suplente del representante legal, un primer suplente del representante legal tipo b, un segundo suplente del representante legal y un tercer suplente del representante legal, designados por la Asamblea General de Accionistas. El primer representante legal, el segundo representante legal, el primer suplente del representante legal, el primer suplente del representante legal tipo b, el segundo suplente del representante legal, y el tercer suplente del

representante legal podrán ser llamados también primer Gerente, segundo Gerente, primer suplente del Gerente, primer suplente del Gerente tipo b, segundo suplente del Gerente, y del tercer suplente del Gerente respectivamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del primer representante legal, del segundo representante legal, del primer suplente del representante legal, del primer suplente del representante legal tipo b, del segundo suplente del representante legal y del tercer suplente del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el primer representante legal y/o por el segundo representante legal, y en su ausencia de estos por el primer suplente del representante legal, primer suplente del representante legal tipo b, el segundo suplente del representante legal o el tercer suplente del representante legal, únicamente en los eventos establecidos en los presentes estatutos. Ni el primer representante legal ni el segundo representante legal tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El primer representante legal y el segundo representante legal se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en- todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el primer representante legal o el segundo representante legal. El primer suplente del representante legal y el primer suplente del representante legal tipo b podrán reemplazar al primer representante legal o al segundo representante legal, en su ausencia, únicamente en los siguientes eventos: (I) Representar a la compañía en todas las gestiones relacionadas con la contratación, modificación o terminación de los contratos individuales de trabajo que suscriba la sociedad con sus trabajadores; (II) Representar a la compañía en todas las gestiones relacionadas con el sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a: Elaboración, firma, presentación, pago, afiliaciones, reportes de novedades, y cualquier otra actividad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 09:10:17
Recibo No. AA26150322
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261503220E879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que deba realizar ante las entidades Prestadoras de Salud, las Administradoras de Riesgos Profesionales, los Fondos de Pensiones, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar, el SENA, el ICBF y cualquier otra entidad relacionada con temas laborales; (III) Representar a la compañía en todos los asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. Esta facultad incluye todas las gestiones relacionadas con el registro único tributario de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a: Actualización del RUT, presentación y pago de declaraciones de todo tipo de impuestos (incluyendo pero sin limitarse a renta, ICA, IVA, Retención en la Fuente, importaciones, etc.), de manera física o electrónica, obtención de firma digital, etc., trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Secretarías de Hacienda, Banco de la República, Superintendencia de Sociedades y demás autoridades competentes en materia tributaria, aduanera y cambiaria; (IV) Representar a la compañía para presentar ofertas en procesos privados o públicos, incluyendo licitaciones o concursos. Esta facultad incluye la suscripción y modificación de contratos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía, así como la firma de todas las pólizas de seguros atadas a dichos procesos o contratos; (V) Representar a la compañía en la firma de sus estados financieros, informes contables, certificados contables e informes de gestión. Adicionalmente podrá dar respuesta a los requerimientos que realice la superintendencia de sociedades respecto a la situación financiera de la compañía; (VI) Representar a la compañía para la suscripción de cualquier contrato, tales como, pero sin limitarse a suministro, venta, distribución, arrendamiento, incluyendo la firma de las correspondientes pólizas de seguro atadas a dichos contratos, en nombre de la sociedad, o ejecutar cualquier acto en nombre de la sociedad por un valor no superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV) que no esté expresamente atribuido a otro representante legal de manera exclusiva. En aquellos eventos en que la cuantía del contrato sea superior trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), el primer suplente del representante legal deberá contar con autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas. (VII) Representar a la compañía para la firma de formularios de inscripción de usuarios solicitados por los clientes y proveedores de la sociedad. El segundo suplente del representante legal podrá reemplazar al primer representante legal, al segundo representante legal, al primer suplente del representante legal o al primer suplente del representante legal tipo b, en su ausencia, únicamente en los

siguientes eventos: (I) Representar a la compañía en todos los asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. Esta facultad incluye todas las gestiones relacionadas con el registro único tributario de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a: Actualización del RUT, presentación y pago de declaraciones de todo tipo de impuestos (incluyendo pero sin limitarse a renta, ICA, IVA, retención en la fuente, importaciones, etc.), de manera física o electrónica, obtención de firma digital, etc., trámites ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Secretarías de Hacienda, Banco de la República, Superintendencia de Sociedades y demás autoridades competentes en materia tributaria, aduanera y cambiarla; (II) Suscripción de cualquier contrato en nombre de la sociedad para la prestación en favor de la misma de servicios de telecomunicaciones, telefonía móvil y servicios públicos para uso de la sociedad; (III) Firma de formularios de inscripción de usuarios solicitados por los clientes y proveedores de la sociedad; (IV) Representar a la compañía para la suscripción de cualquier contrato y/u oferta en nombre de la sociedad o ejecutar cualquier acto en nombre de la sociedad por un valor no superior a ciento veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (120 SMLMV) que no esté expresamente atribuido a otro representante legal de manera exclusiva. En aquellos eventos en que la cuantía del contrato sea superior a ciento veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (120 SMLMV), el segundo suplente del representante legal deberá contar con autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas. El tercer suplente del representante legal podrá reemplazar al primer representante legal, al segundo representante legal, al primer suplente del representante legal, al primer suplente del representante legal tipo b o al segundo suplente del representante legal, en su ausencia, únicamente en los siguientes eventos: (I) Representar a la compañía para la suscripción de cualquier contrato privado en nombre de la sociedad o ejecutar cualquier acto en nombre de la sociedad por un valor no superior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) que no esté expresamente atribuido a otro representante legal de manera exclusiva. No podrá celebrar contratos con entidades estatales o cualquier entidad que se rija por las normas de derecho público. Le está prohibido al primer representante legal, al segundo representante legal, al primer suplente del representante legal, primer suplente del representante legal tipo b, al segundo suplente del representante legal, y al tercer suplente del representante legal, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de

parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 18 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2016 con el No. 02150842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal	Moises Kleiner Einhorn	P.P. No. 566277741

Por Acta No. 72 del 23 de agosto de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2023 con el No. 03015103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal	Samuel Vainstein Solti	C.E. No. 388771

Por Acta No. 46 del 8 de julio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 02728442 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Gustavo Adolfo Cortes Guzman	C.C. No. 80099588

Por Acta No. 21 del 12 de julio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2018 con el No. 02372172 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 09:10:17
Recibo No. AA26150322
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261503220E879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal Tipo B	Adriana Maria Nuñez Castro	C.E. No. 715104

Por Acta No. 33 del 12 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534386 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Alejandro David Sol Lopez	C.E. No. 457055

Por Acta No. 72 del 23 de agosto de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2023 con el No. 03017870 del Libro IX, se removió del cargo a Alejandro David Sol López y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 13 del 18 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2016 con el No. 02150842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Luis Eduardo Nieto Jaramillo	C.C. No. 79488586

Por Acta No. 72 del 23 de agosto de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2023 con el No. 03017870 del Libro IX, se removió del cargo a Luis Eduardo Nieto Jaramillo y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 09:10:17
Recibo No. AA26150322
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261503220E879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 6 del 12 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2014 con el No. 01807045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nydia Lorena Aragon Ruiz	C.C. No. 51921585 T.P. No. 61336-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 17 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01611787 del 29 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 5 del 11 de junio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01741806 del 24 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 6 del 12 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01807044 del 14 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 3 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01949566 del 19 de junio de 2015 del Libro IX
Acta No. 13 del 18 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02150841 del 20 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 12 de julio de 2018 de la Accionista Único	02371500 del 30 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 76 del 13 de diciembre de 2023 de la Accionista Único	03049593 del 27 de diciembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 55.382.319.113
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 09:10:17
Recibo No. AA26150322
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261503220E879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250552
CONTRATO/FACTURA : 458-2023
TERCERO : 900448208 - TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 174 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 100.101,00	$ 100.101,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 100.101,00
VALOR EJECUTADO :	$ 100.101,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
7	13/01/2026 4:24:12 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 100.101,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 174
FECHA RP : 8/01/2025
CONTRATO/FACTURA : 458-2023
TERCERO : 900448208 - TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SIIF 13525 ADICIÓN No. 3 - AL CONTRATO No. 458-2023

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 87.530.000,00	$ 101.329.899,00	$ 13.900.000,00	$ 0,00	$ 100.101,00	160

VALOR RP :	$ 101.430.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 101.329.899,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 100.101,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
417	29/09/2025 4:17:17 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	2	$ 13.900.000,00	160

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
21659	3/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.672.846,00	
22609	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 497.873,00	
22440	21/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.116.005,00	
22203	16/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.066.399,00	
22137	15/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 497.873,00	
17184	12/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.672.846,00	
17185	12/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.345.692,00	
19600	9/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.672.846,00	
15605	25/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.078.672,00	
15760	28/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.132.797,00	
19794	15/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.078.672,00	
20733	25/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.413.280,00	
18609	29/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.132.797,00	
1782	5/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.708.792,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

12780	20/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
13001	20/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.412.436,00	
1408	31/01/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.830.073,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
17028	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.672.846,00		21659
17028	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 497.873,00		22609
17028	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.116.005,00		22440
17028	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.066.399,00		22203
18372	31/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 497.873,00		22137
14892	10/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.672.846,00		17184
14892	10/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.345.692,00		17185
15222	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.672.846,00		19600
13771	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.078.672,00		15605
13771	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.132.797,00		15760
16682	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.078.672,00		19794
16682	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.413.280,00		20733
15222	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.132.797,00		18609
5649	8/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.708.792,00		1782
13534	9/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.412.436,00		13001
4499	23/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.830.073,00		1408

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 241083
CONTRATO/FACTURA : 458-2023
TERCERO : 900448208 - TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2025 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 542 de la Vigencia de 2024

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025 11:59:59 p. m.	$ 10.125.553,00	$ 10.125.553,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 10.125.553,00
VALOR EJECUTADO :	$ 10.125.553,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
964	28/01/2025 2:29:24 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.203.956,00	
1408	31/01/2025 2:07:13 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.921.597,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
4499	23/04/2025 12:45:46 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.203.956,00		964
4499	23/04/2025 12:45:46 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.921.597,00		1408

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 542 FECHA RP : 9/01/2024
CONTRATO/FACTURA : 458-2023
TERCERO : 900448208 - TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SIIF. 849.ADICION AL CONTRATO 458-2023 CON EL CONTRATISTA TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 82.500.000,00	$ 172.374.447,00	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 10.125.553,00	852

VALOR RP :	$ 182.500.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 172.374.447,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 10.125.553,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
1554	24/10/2024 12:12:45 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	2	$ 60.000.000,00	852
890	26/08/2024 12:02:56 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	2	$ 40.000.000,00	852

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
5089	21/03/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.957.192,00	
20362	12/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 25.549.300,00	
20573	16/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.319.064,00	
20667	17/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.319.064,00	
21551	26/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.154.709,00	
27430	3/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.723.500,00	
27435	3/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.928.254,00	
25182	6/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.638.128,00	
25425	8/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.461.120,00	
4833	20/03/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.361.456,00	
9227	16/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00	
12592	18/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.447.000,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

19353	28/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
19622	30/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.543.611,00	
19623	30/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.344.700,00	
16006	23/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 947.428,00	
18820	22/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.154.709,00	
4369	14/03/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00	
6398	12/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.894.000,00	
6401	12/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.092.550,00	
27960	9/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 20.185.218,00	
134	18/01/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.015.159,00	
7712	25/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
8081	5/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.957.192,00		5089
16215	12/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 25.549.300,00		20362
16215	12/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.319.064,00		20573
16215	12/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.319.064,00		20667
16586	19/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.154.709,00		21551
8081	5/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.361.456,00		4833
9924	13/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00		9227
11795	19/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.447.000,00		12592
15669	5/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.543.611,00		19622
13322	21/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 947.428,00		16006
14881	21/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.154.709,00		18820
7156	21/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00		4369
8641	19/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.894.000,00		6398
8641	19/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.092.550,00		6401
3585	5/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.015.159,00		134
8641	19/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00		7712

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 230210
CONTRATO/FACTURA : 458-2023
TERCERO : 900448208 - TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2024 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 4804 de la Vigencia de 2023

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024 11:59:59 p. m.	$ 303.905,00	$ 303.905,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 303.905,00
VALOR EJECUTADO :	$ 303.905,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
134	18/01/2024 4:09:36 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 303.905,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
3585	5/04/2024 8:32:28 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 303.905,00		134

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 4804
FECHA RP : 13/12/2023
CONTRATO/FACTURA : 458-2023
TERCERO : 900448208 - TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 4.750.000,00	$ 4.446.095,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 303.905,00	994

VALOR RP :	$ 4.750.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 4.446.095,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 303.905,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
29213	27/12/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.446.095,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP